

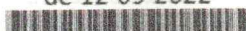


La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, EL Decreto 2189 de diciembre 28 de 2016, el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20223031288402 de julio 7 de 2022, el representante legal de la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S.**, señora Luz Mila Dussan Coronado, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.179.817, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 y 478 de mayo de 2021, actos administrativos compilados en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de marzo de 2011 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del oficio 20224410852671 esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento, información y documentos complementarios relacionados con:

- i) Domicilio
- ii) Estructura organizacional.
- iii) Programa de reposición
- iv) Programa salud ocupacional
- v) Proceso selección.
- vi) Distintivos empres.
- vii) Programa mantenimiento
- viii) Acreditación capacidad financiera
- ix) Control de infracciones

Que a través del radicado 20223031671182 la empresa **TRANSVISA S.A.S.** identificada con Nit. 901.551.734-1, dio respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del expediente de solicitud de habilitación en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 003, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor.





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una **Habilitación** a la Sociedad Comercial denominada: **TRANSVISA S.A.S.** identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 003, se concluye que la empresa denominada **TRANSVISA S.A.S.** cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder **HABILITACIÓN** a la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S.**, identificada con el Nit. **901.590.354-0**, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: **TRANSVISA S.A.S.**

NIT: 901.590.354-0

DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 5 C #14-50 Barrio La Floresta

CIUDAD: PALERMO-HUILA

TELÉFONO: 3143932544, 3133696126

CAPITAL PAGADO: \$350.000.000 de capital pagado según certificado Cámara de Comercio del Huila Código de verificación fJRD93Jml f del 5 de julio de 2022 (Empresa Nueva). Situación Financiera a 31 de julio de 2022 \$342.833.833.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)

RADIO DE ACCIÓN: Nacional

CLASE VEHÍCULO: Los homologados para el servicio especial.

DURACIÓN: Indefinida.

CORREO ELECTRÓNICO: transvissa@hotmail.com

RECIBOS **CONSIGNACIÓN** **HABILITACION:** **RECIBO**
600000000072190056 POR VALOR DE \$558.600 concepto habilitación de empresa. RECIBO 6000000000721900180 concepto inscripción persona jurídica valor \$14. 300.00

COLORES INSTITUCIONALES DE EMPRESA: Verde y Blanco Pantone.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, la empresa: **TRANSVISA S.A.S.** deberá acreditar como mínimo su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional, que, en ningún caso, podrá ser inferior a un equipo. Para tal fin la Dirección Territorial Huila deberá, al momento de expedir las certificaciones de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-12

www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

disponibilidad de capacidad transportadora deberá tener en cuenta esta exigencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento. El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y, en caso de que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 478 de mayo 12 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015 la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S.**, identificada con Nit 900.590.354-0 deberá solicitar a esta Dirección Territorial fijación de capacidad transportadora dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S.**, señora Luz Mila Dussan Coronado, identificado con cédula de ciudadanía No. 36.179.872 en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa **TRANSVISA S.A.S.**: Carrera 5 C No 14-50 del municipio de Palermo-Huila, correo electrónico: transvissa@hotmail.com teléfonos 3143932544, 3133696126.

ARTÍCULO SEPTIMO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía administrativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTICULO OCTAVO: - En firme la presente decisión, remítase copia al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial para que en virtud de esta Habilitación a la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S. identificada con NIT. 901.590.354-0** se registre en el sistema de información HQ RUNT la novedad de HABILITACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2022-09-12
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

JOSE FERNEY DUCUARA CASTRO
Director Territorial Huila Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Revisó: José Ferney Ducuara Castro

Aprobó: José Ferney Ducuara Castro

Proyectó y elaboró: Jorge E Cruz Toledo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-12

www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

MinTransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO: AUTORIZACIONES	
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	
	Código: AUT- F- 045	Versión: 003

NUEVA: XXXX EXISTENTE:

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD NÚMERO DE ESTUDIO: 20 DE SEPTIEMBRE 9 DE 2022 AÑO: 2022

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
Radicado inicial	20223031288402
Fecha (día/mes/año)	30/08/2022
Radicado complemento	20223031671092
Fecha (día/mes/año)	30/08/2022
Nombre o Razón Social de la Empresa	TRANSVISA S.A.S.
Número de identificación - NIT	901590.354-0
Representante Legal	LUZ MILA DUSSAN CORONADO
Tipo y No. identificación del Representante Legal	C.C. 36.179.872
Dirección del domicilio	CARRERA 5 C No 14 - 50 BARRIO LA FLORESTA
Ciudad y Departamento	PALERMO- HUILA
Teléfono	3143932544, 3133696126
E-mail	transvisa@hotmail.com

II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
por el Representante Legal. En caso que las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.	Se presenta		X	
2. Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.	Se presenta. Se verificó en el RUES y en Cámara de Comercio. Se adjuntan certificados de existencia y representación legal y certificado de matrícula tomado del RUES por parte de esta Dirección Territorial. La empresa no indica que tenga agencias en otros municipios.		X	
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, estructura operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse un esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	La empresa presenta un organigrama diseñado por cargos con líneas de autoridad, nivel, dirección y subordinación definidas. Se expone en forma general una estructura administrativa, financiera y contable, estructura operacional, estructura seguridad vial, tecnología e informática, una gerencia, una subgerencia y un departamento operativo, un departamento de seguridad vial y un departamento de tecnología informática. Se describen los diferentes cargos, con el siguiente contenido: nombre del cargo, área funcional, jefe inmediato, personas a cargo, competencias, habilidades, funciones, responsabilidad frente a seguridad salud en el trabajo, autoridad y rendición de cuentas.		X	
4. Documento que describe el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control, establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el	Se presenta.		X	
5. Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asuma el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Se presenta.		X	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-12
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Ministerio de Transportes

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit 901590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

5 de 7

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.	Se presenta el procedimiento de selección y contratación del personal en forma documentada en formato general. Se establece el objetivo, alcance, directrices, desarrollo, referencias y estado de revisiones. Se suscribe una aceptación de políticas para los empleados tendientes a aceptar el compromiso y cumplimiento a políticas de gestión integral, seguridad vial, tabaquismo, alcohol, no uso laboral entre otras. Se presenta lista de verificación de documentos para conductores, prueba escrita para conductores, una metodología para realizar la selección y vinculación de colaboradores de nomina a través de una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos misionales, el alcance, los responsables, definiciones, método, referencias, formatos, descripción del cambio. Presenta además un formato en donde detalla el procedimiento para la selección de personal. Así mismo presenta, los contratos de vinculación de los vehículos, de administración por afiliación y administración integral del vehículo.		X	
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	Se presenta. Colores designados por la empresa BLANCO Y VERDE PANTONE		X	
10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	Se presentan fichas técnica de mantenimiento preventivo y alistamiento para el mantenimiento de los vehículos. La empresa presenta el programa de revisión y mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de transporte documentado. Determina generalidades, objetivos, alcance, objetivos del plan, marco legal, estructura del plan.		X	
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.	Se presenta. El control bidireccional lo realiza la empresa de Transporte con la empresa LOCATION WORD, garantizando el acceso tecnológico que permita intervenir el vehículo con la empresa de transporte, logrando monitorear los automotores que se vinculen a la empresa. Se adjunta contrato entre la empresa de Transporte y la empresa L5e prestará el servicio con los siguientes servicios: estado de encendido y apagado, apertura de puertas, botón de pánico, switch de posición, alarma sonora, control de uso de vehículos, servicio de mapas, reporte vehículos en sitios determinados, reporte de tiempo de desplazamiento en minutos, reporte de paradas, reporte de distancia recorrida, desconexión de batería.		X	
12. Presentación de los Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 31 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación. Nota: Según el Artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1878 de 2008, son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de cambios en la situación financiera. y 5. El estado de flujos de efectivo. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, indican de forma detallada lo que constituye un juego completo de estados financieros. La NIC 1 en su párrafo 10 los define: 1. Un estado de situación financiera al final del periodo. 2. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo. 3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo. 4. El estado de flujos de efectivo del periodo. 5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. y 6. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice un reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.	Por ser una empresa nueva se presenta el Estado de Situación Financiera a inicio de empresa julio 2022. Empresa Nueva		X	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-12

www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224410055055

de 12-09-2022



"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada: TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit. 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la Sociedad Comercial denominada TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit 901.590.354-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

7 de 7

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa. Nota: Para el caso de habilitación inicial deben presentar tres (3) consignaciones generadas por el HQ-Runt, que son: - Derechos de habilitación de empresas MT. - Habilitación de empresas de transporte. - Inscripción de PNJ. Para mantenimiento de la habilitación solo se deben presentar las dos (2) primeras consignaciones. La verificación del pago de las mismas se debe revisar por el aplicativo HQ-Runt, al digitar el número CUPL debe generar un mensaje en el sentido que el mismo no ha sido utilizado.	Se presentan los dos primeros. Recibo No 600000000072190056, 600000000072190180		X	

III. VALIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
Domicilio principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Se verificó en el RUES de la Oficina Principal ubicada en la Cámara 5 C No 14-50 Barrio La Floresta del municipio de Palermo-Huila. Se adjunta certificado del RUES de septiembre 12 de 2022.		X	
Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).	Se presenta.		X	

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La empresa TRANSVISA S.A.S. identificada con Nit No. 901.590.354-0 cumple con los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
2. Se recomienda otorgar la habilitación a la empresa TRANSVISA S.A.S. para operar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.

Elaboró: Jorge E Cruz Toledo	Fecha: 12-septiembre-2022
Revisó: José Femey Ducuara Castro	Fecha: 12-septiembre-2022
Aprobó: José Femey Ducuara Castro	Fecha: 12-septiembre-2022

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transportes.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-09-12

www.mintransporte.gov.co





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20224411269511



03-11-2022



La movilidad
es de todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL HUILA CAQUETA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA No. 20224410055055 de 2022

El Suscrito funcionario de la Dirección Territorial JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO hace constar que la Resolución N° 20224410055055 del 12 de septiembre de 2022, por la cual se **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.** - Conceder **HABILITACIÓN** a la empresa denominada: **TRANSVISA S.A.S.**, identificada con el Nit. 901.590.354-0, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: TRANSVISA S.A.S.

NIT: 901.590.354-0

DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 5 C #14-50 Barrio La Floresta

CIUDAD: PALERMO-HUILA

TELÉFONO: 3143932544, 3133696126

CAPITAL PAGADO: \$350.000.000 de capital pagado según certificado Cámara de Comercio del Huila Código de verificación fJRD93Jml f del 5 de julio de 2022 (Empresa Nueva). Situación Financiera a 31 de julio de 2022 \$342.833.833.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)

RADIO DE ACCIÓN: Nacional

CLASE VEHÍCULO: Los homologados para el servicio especial.

DURACIÓN: Indefinida.

CORREO ELECTRÓNICO: transvissa@hotmail.com

RECIBOS CONSIGNACIÓN HABILITACIÓN: RECIBO 600000000072190056 POR VALOR DE \$558.600 concepto **habilitación de empresa**. RECIBO 6000000000721900180 concepto inscripción persona jurídica valor \$14.300.00

COLORES INSTITUCIONALES DE EMPRESA: Verde y Blanco Pantone.

Que el representante legal de la empresa en mención manifestó su interés de ser notificado a través del correo electrónico de la empresa que representa, razón por la cual esta Dirección Territorial acudió a la notificación electrónica. Mediante Certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 identificador E85124467-S, se notificó el presente acto administrativo al representante legal de la empresa denominada **TRANSVISA S.A.S.**, señora **Luz Mila Dussan Coronado**, en el correo electrónico transvissa@hotmail.com en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, notificación que se surtió el **15 de septiembre de 2022** según la certificación expedida por la empresa 472 en el certificado E85146476-R. El representante legal de la empresa **TRANSVISA S.A.S.**, señora **Luz Mila Dussan Coronado** manifestó en el correo electrónico de septiembre 20 de 2022 que renunciaba a términos de ejecutoria de la resolución 20224410055055 de septiembre 16 de 2022 y no interpuso recurso alguno entendiéndose agotada la vía gubernativa conforme a lo regulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día **diecinueve de septiembre de 2022** conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 87 "Firma de los actos Administrativos" del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011

Neiva, diecinueve (19) de septiembre de 2022.

JOSÉ FERNEY DUCUARA CASTRO
Director Territorial Huila Caquetá

Jorge E Cruz Toledo

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-11-03
www.mintransporte.gov.co



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am - 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace:
<https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de Servicio al Ciudadano: (+57) 601 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co